

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

93**MADRID NÚMERO 22**

EDICTO

DOÑA GEMA FERNÁNDEZ DE VERA RUIZ, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 22.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio Contencioso núm. 827/2019 instados por el Procurador DON CARLOS DELABAT FERNÁNDEZ en nombre y representación de DOÑA ALICIA PEÑA MARULANDA contra DON RUBÉN DARÍO SIMANCAS en los que se ha dictado en fecha 24/2/2021 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador anteriormente mencionado en nombre y representación de DOÑA ALICIA PEÑA MARULANDA, declaro el divorcio del matrimonio contraído en Venezuela el 31 de julio de 1981 con don Rubén Darío Simancas Vásquez, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la EXCMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, el cual se prepara ante este juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

Y para que sirva de notificación a DON RUBÉN DARÍO SIMANCAS expido y firmo la presente.

En Madrid, a 6 de abril de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.680/21)

